



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias de 17 de diciembre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de 3 contratos de personal laboral temporal en la categoría profesional de Técnico de Taller (1) y Técnico de Mantenimiento Observatorios (2), en la modalidad de contrato en prácticas, sujeto al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias (Grupo tres- Administración- Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) cuya preselección ha sido encomendada a los servicios públicos de empleo.. (PS-2018-080).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 contratos en la categoría profesional de Técnico de Taller (1) y Técnico de Mantenimiento (2) en prácticas (art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988, de 27 de marzo) y cuya duración máxima es de dos años.

Esta contratación se lleva a cabo en el marco del Convenio de colaboración firmado el 18 de octubre de 2018 entre el Instituto de Astrofísica de Canarias, la Fundación Bancaria La Caixa y la Fundación Bancaria CajaCanarias, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2018, para el desarrollo del "Programa de Técnicos de apoyo en las Instalaciones y Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias". Bajo el citado Programa se financiarán un total de cuatro contratos de personal técnico, de duración máxima dos años cada uno. Las Fundaciones bancarias mencionadas financian los tres contratos que ahora se convocan, y el IAC financia un cuarto contrato de Técnico de Taller de Mecánica, que es objeto de convocatoria diferenciada. En su conjunto, los compromisos económicos de las partes bajo este convenio, ascienden a 181.978 EUR.

- 1.2. Nombre y código del proyecto o contrato: "Programa de Técnicos de apoyo en las instalaciones y Observatorios del IAC". P/601801

Entidad financiadora: Fundación Bancaria La Caixa, Fundación Bancaria CajaCanarias e IAC

Duración y financiación (cuantía total) del proyecto: 2 años

Presupuesto del proyecto: : 181.978 EUR

Importe total concedido: 141.000 EUR (Fundación Bancaria La Caixa y Fundación Bancaria CajaCanarias)

Cuantía del presupuesto para contratación de personal: 181.978 EUR

- 1.3. Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión de título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.

En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores a efectos de admisión de solicitudes, podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios.



Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años o la determinación de la edad (menores de treinta años) a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha prevista para otorgarlo.

- 1.4. La fecha estimada para su inicio es el primer trimestre de 2019, una vez finalizado el presente proceso selectivo.
- 1.5. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.6. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de por obra o servicio determinado para proyecto específico de investigación, (15.1.a, del RDL 2/2015, y art. 20.2, 26.7, 30 y DA 23 de la Ley 14/2011).

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- i. Tener la nacionalidad española.
- ii. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- iii. Ser cónyuges de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén en situación de separación de derecho, y sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén en situación de separación de derecho, cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- iv. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- v. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.3.1. No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.

No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación

2.3.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.3.3. Carnet de conducir



- 2.3.4. **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Se presentará la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria:

- Documentación acreditativa de los méritos que cada aspirante desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.
- Currículo vitae
- Carnet de conducir B
- Anexos III y IV

La presentación de instancias para participar en este proceso podrá hacerse de manera presencial o por vía telemática, en los términos que se detallan a continuación

3.1.1. **Presencial:**

En caso de hacerlo presencialmente, se podrá hacer en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, o bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder al cierre del sobre y a su envío por correo certificado).

DIRECCIÓN POSTAL:
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 LA LAGUNA

La documentación a presentar en cualquier Registro físico, o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, será la siguiente, y se realizará en dos soportes: papel y memoria USB. La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. En cada uno de los soportes se presentará lo siguiente:

- **En papel:** En este soporte se tendrá que presentar solamente la solicitud de participación según Anexo III.
- **Pendrive:** En este soporte se tendrán que presentar cinco ficheros pdf, conteniendo cada uno de ellos, los documentos relacionados tal como se indica a continuación, no pudiendo superar más de 10MB por fichero.



- A. Fichero pdf identificado como "A":** La no presentación de este fichero, junto con la solicitud, de la citada documentación, supondrá la exclusión de quien aspire al proceso selectivo. Este fichero contendrá en un único pdf los siguientes:
- **Anexo III** (solicitud de participación). Los aspirantes podrán manifestar un orden de preferencia en el formulario de inscripción. De no hacerlo se entenderá que no existe tal preferencia. En cualquier caso será la autoridad convocante quien adjudicará los contratos a cada candidato, sin perjuicio de considerar las preferencias manifestadas.
 - **Anexo IV** (relación de documentos alegados y presentados).
 - **Anexo VI (Declaración responsable)**
 - Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.
En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar (ver artículo 3 "Documentación a presentar")
 - Curriculum vitae.
 - Carnet de conducir B
 - Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de presentación de solicitud y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- B. Fichero pdf identificado como "B":** Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en punto 1 del Anexo I.
 - Acreditación de lo establecido en el punto 5.8.
- C. Fichero identificado como "C".** Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I
- D. Fichero identificado como "D".** Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I
- E. Fichero identificado como "E".** Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
- Acreditación de los méritos recogidos en los puntos 4 del Anexo I

3.1.2. Telemática:

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS).

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.1.1., como conjunto de cinco documentos identificados, ordenándoles en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos del registro electrónico.

- 3.2. Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en la <http://www.iac.es/empleo> y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web (<http://administracion.gob.es/>) en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.



5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. El Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas si lo considerase necesario. El personal asesor colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto. El nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.
- 5.6. Los/las aspirantes podrán recusar a quienes figuren como miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo V.
- 5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del II Plan de Igualdad del IAC, las bases específicas de cada convocatoria tendrán en cuenta que la baremación de méritos deberá ponderarse cuando concurren determinadas situaciones acreditables documentalmente con el objetivo de que las mismas no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante, singularmente cuando las plazas se vinculan a actividad investigadora. Se consideran en todo caso como situaciones protegibles las siguientes:
 - Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
 - Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
 - Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
 - Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
 - Excedencias por cuidado de menores o de mayores en situación de dependencia.
- 5.9. El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.
- 6.2. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.
- 6.3. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.



- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún/a aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno. En dicha Resolución se establecerá un plazo para quienes ocupen los primeros puestos en la misma, hasta como máximo el número de plazas convocadas, presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Junto a dicha relación y atendiendo a la idoneidad de los/as aspirantes a los programas y especialidades de cada grupo, el tribunal propondrá la adjudicación de los contratos, mediante una relación ordenada de mayor a menor por cada contrato, a los efectos previstos en la base 7.6 y siguientes

Asimismo, en el caso de no haber presentado el certificado original de las notas en junto con la solicitud tendrá que hacerlo en este momento.

- 7.2. Antes de la formalización del contrato, quienes no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto/a" o "no apto/a", siendo necesario obtener la valoración de apto/a para considerarse como aprobado/a en el proceso. En el supuesto de no superar la prueba, resultaría seleccionada la persona que figure siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrá declararse exención y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. Se tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de un mes. Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.
- 7.5. En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.



- 7.7. Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado en el I.A.C.. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.

8. Norma final

- 8.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.
- 8.2. La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 30 de sus Estatutos (BOE 17 de marzo de 2014) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación

La Laguna a 17 de diciembre de 2018
EL DIRECTOR,

Fdo. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

Puntuación máxima de todo el proceso 100. El tribunal determinará la nota mínima para superar el proceso selectivo.

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

MÉRITOS A VALORAR

1. Expediente académico y otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones a realizar:
Puntuación máxima: 65 puntos.
Forma de puntuación: según resultados académicos
Forma de acreditación: Certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios, en original o fotocopia. En la certificación académica deberá constar la fecha en que se han finalizado los estudios, las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones de las asignaturas superadas, las fechas de obtención de las mismas y la calificación media final. Dicha calificación media se adaptará al baremo de 0 a 10, cuando sea necesario, según la siguiente escala: matrícula de honor: 10; sobresaliente: 9; notable: 7.5; aprobado: 5.5
2. Cursos de especialización y formación complementaria relacionada con las prácticas a realizar del contrato al que se opta. Dependiendo de la naturaleza del curso el tribunal podrá tener en cuenta la vigencia y utilidad de la formación.:
Forma de puntuación:
 - Cursos de entre 10 y 20 horas: 1 punto.
 - Cursos de más de 20 y hasta 60 horas: 2 puntos.
 - Cursos de más de 60 horas y hasta 120: 4 puntos.
 - Cursos de más de 120 horas: 6 puntos.Puntuación máxima: 15 puntos.
Forma de acreditación:
 - Asistencia a cursos, seminarios: Fotocopias de los certificados de asistencia en el que aparezcan las horas del curso y el programa.
 - Becas obtenidas: Fotocopia de las resoluciones por las que se conceden las becas en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas.
3. Conocimientos y experiencia en las funciones a realizar:
Puntuación máxima: 10 puntos.
Forma de acreditación: Fotocopia de certificados expedidos por el organismo correspondiente o contratos de trabajo en donde se expliquen las tareas realizadas y duración de las mismas así como informes de tutores o colaboradores
4. Conocimientos de idioma inglés.
Puntuación máxima: 10 puntos.
Forma de puntuación: Se tendrá en cuenta el nivel de estudios alcanzados (básico, intermedio, avanzado, profesional)
Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Expediente académico.
2. Cursos de especialización, seminarios, congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) o similares relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación de los méritos formativos.
- Si con los criterios anteriores subsiste el empate procederá resolverlo con la puntuación de los méritos profesionales.



ANEXO II.-

RELACIÓN DE PLAZAS

ORDEN 1.- TECNICO DE MANTENIMIENTO DEL OBSERVATORIO DEL TEIDE (ISLA DE TENERIFE)

Categ. Profesional: Técnico de Mantenimiento

Grupo profesional: 3C

Convenio aplicable: IAC

Período de prueba: 1 mes

Duración máxima del contrato: Hasta 31/12/2020

Número de contratos: 1

Área funcional: Observatorio del Teide (Tenerife)

Destino	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> <p>Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, relacionados con la especialidad a juicio de la autoridad convocante, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La titulación deberá guardar relación curricular con las funciones y tareas principales del contrato convocado</p> <p><u>Familias profesionales</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Edificación y Obra Civil• Fabricación Mecánica• Transporte y Mantenimiento de Vehículos• Electricidad y Electrónica• Instalación y Mantenimiento• Energía y Agua
Especialidad	Mantenimiento civil
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none">• Retribuciones brutas: 17.243,85 Euros, que incluyen• Salario Base: 7.756,51 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Complemento puesto 4.173,39 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Complemento aislamiento: 2.583,00 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 646,38 € cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda.• Indemnización por Residencia: 1.438,2 € íntegros anuales (en 12 mensualidades).

Prácticas genéricas a realizar: La práctica profesional y laboral irá encaminada a la realización de los elementos que componen los trabajos de soporte técnico encargados al IAC, así como los trabajos de mantenimiento y reparación general de edificios, instalaciones y equipos del IAC:

- Ejecución de las tareas encomendadas y labores de gestión afines a su puesto y cumplimiento de objetivos asignados por su superior jerárquico, bajo los parámetros de servicio establecidos, controlando la calidad de los elementos realizados, transformados, reparados, o instalados.
- Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.
- Mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.
- Asistencia a las personas usuarias del IAC en la solución de problemas y/o incidencias técnicas.
- Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a la unidad organizativa.
- Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad.
- Elaboración de informes y elaboración de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación.



- Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.
- Apoyo y orientación a los ayudantes de su unidad.
- Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación medioambiental de su ámbito de actividad, de acuerdo con los planes y la política del IAC en esa materia.
- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Prácticas específicas al mantenimiento del Observatorio:

- Apoyo a mantenimiento instrumental del IAC en los equipamientos y telescopios ubicados en el Observatorio.
- Apoyo básico a mantenimiento instrumental de instalaciones robóticas cuando sea solicitado y esté acordado con las instituciones Usuarias del Observatorio
- Apoyo al personal de las instalaciones telescópicas cuando sea necesario
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas en baja tensión de los edificios e instalaciones telescópicas bajo la supervisión del personal cualificado.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de calefacción, ACS, climatización y frigoríficas bajo la supervisión del personal cualificado.
- Mantenimiento correctivo en las instalaciones de datos y telefonía, el cual consisten en reseteo de equipos y apoyo al personal cualificado para estas instalaciones.
- Supervisión y chequeo diario de las instalaciones del IAC y edificaciones del Observatorio
- Realización de las reparaciones varias referentes fontanería, albañilería y carpintería, en caso de necesidad por avería.
- Mantenimiento e inventario del stock mínimo de material que permita solucionar las averías en un corto plazo.
- Vigilancia de las instalaciones del Observatorio.
- Intervención en las emergencias del Observatorio.
- Limpieza de las instalaciones robóticas e infraestructura general del Observatorio.



ORDEN 2.- TECNICO DE MANTENIMIENTO DEL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS Y CENTRO DE ASTROFÍSICA DE LA PALMA (ISLA DE LA PALMA)

Categ. Profesional: Técnico de Mantenimiento

Grupo profesional: 3C

Convenio aplicable: IAC

Período de prueba: 1 mes

Duración máxima del contrato: Hasta 31/12/2020

Número de contratos: 1

Área funcional: Observatorio del Roque de los Muchachos y Centro de Astrofísica de La Palma. Isla de La Palma

Destino	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> <p>Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, relacionados con la especialidad a juicio de la autoridad convocante, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La titulación deberá guardar relación curricular con las funciones y tareas principales del contrato convocado</p> <p><u>Familias profesionales</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Edificación y Obra Civil• Fabricación Mecánica• Transporte y Mantenimiento de Vehículos• Electricidad y Electrónica• Instalación y Mantenimiento• Energía y Agua
Especialidad	Mantenimiento civil
Retribuciones	<p>Retribuciones brutas: 19.834,17, Euros, que incluyen</p> <ul style="list-style-type: none">• Salario Base: 7.756,51 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Complemento puesto 4.173,39 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Complemento aislamiento: 2.583,00 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 646,38 € cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda.• Indemnización por Residencia 4028,52€ íntegros anuales (en 12 mensualidades).

Prácticas genéricas a realizar: La práctica profesional y laboral ira encaminada a la realización de los elementos que componen los trabajos de soporte técnico encargados al IAC, así como los trabajos de mantenimiento y reparación general de edificios, instalaciones y equipos del IAC:

- Ejecución de las tareas encomendadas y labores de gestión afines a su puesto y cumplimiento de objetivos asignados por su superior jerárquico, bajo los parámetros de servicio establecidos, controlando la calidad de los elementos realizados, transformados, reparados, o instalados.
- Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.
- Mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.
- Asistencia a las personas usuarias del IAC en la solución de problemas y/o incidencias técnicas.
- Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a la unidad organizativa.
- Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad.
- Elaboración de informes y elaboración de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación.
- Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.
- Apoyo y orientación a los ayudantes de su unidad.



- Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación medioambiental de su ámbito de actividad, de acuerdo con los planes y la política del IAC en esa materia.
- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Prácticas específicas al mantenimiento del observatorio:

- Apoyo a mantenimiento instrumental del IAC en los equipamientos y telescopios ubicados en el Observatorio.
- Apoyo básico a mantenimiento instrumental de instalaciones robóticas cuando sea solicitado y esté acordado con las instituciones Usuarias del Observatorio
- Apoyo al personal de las instalaciones telescópicas cuando sea necesario
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas en baja tensión de los edificios e instalaciones telescópicas bajo la supervisión del personal cualificado.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de calefacción, ACS, climatización y frigoríficas bajo la supervisión del personal cualificado.
- Mantenimiento correctivo en las instalaciones de datos y telefonía, el cual consisten en reseteo de equipos y apoyo al personal cualificado para estas instalaciones.
- Supervisión y chequeo diario de las instalaciones del IAC y edificaciones del Observatorio
- Realización de las reparaciones varias referentes fontanería, albañilería y carpintería, en caso de necesidad por avería.
- Mantenimiento e inventario del stock mínimo de material que permita solucionar las averías en un corto plazo.
- Vigilancia de las instalaciones del Observatorio.
- intervención en las emergencias del Observatorio.
- Limpieza de las instalaciones robóticas e infraestructura general del Observatorio.



ORDEN 3.- TECNICO DE TALLER MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL

Categ. Profesional: Técnico de Taller de **Grupo profesional:** 3C

Mantenimiento Instrumental

Convenio aplicable: IAC

Período de prueba: 1 mes

Número de contratos: 1

Duración máxima del contrato: Hasta 31/12/2020

Área funcional: Departamento de Mantenimiento Instrumental. Sede Central

Destino	Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> <p>Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, relacionados con la especialidad a juicio de la autoridad convocante, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La titulación deberá guardar relación curricular con las funciones y tareas principales del contrato convocado</p> <p>Familias profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Edificación y Obra Civil• Fabricación Mecánica• Transporte y Mantenimiento de Vehículos• Electricidad y Electrónica• Instalación y Mantenimiento• Energía y Agua
Especialidad	Mecánica
Retribuciones	<p>Retribuciones brutas: 16.810,14 Euros, que incluyen</p> <ul style="list-style-type: none">• Salario Base: 7.756,51 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Complemento puesto 5.146,02 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Complemento aislamiento 1.176,66 € íntegros anuales (en 12 mensualidades)• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 646,38 € cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda.• Indemnización por Residencia 1438,2€ íntegros anuales (en 12 mensualidades).

Prácticas genéricas a realizar:

Prácticas genéricas a realizar en todos los contratos: La práctica profesional y laboral ira encaminada a la realización de los elementos que componen los trabajos de soporte técnico encargados al IAC, así como los trabajos de mantenimiento y reparación general de edificios, instalaciones y equipos del IAC:

- Ejecución de las tareas encomendadas y labores de gestión afines a su puesto y cumplimiento de objetivos asignados por su superior jerárquico, bajo los parámetros de servicio establecidos, controlando la calidad de los elementos realizados, transformados, reparados, o instalados.
- Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.
- Mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.
- Asistencia a las personas usuarias del IAC en la solución de problemas y/o incidencias técnicas.
- Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a la unidad organizativa.
- Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad.
- Elaboración de informes y elaboración de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación.



- Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.
- Apoyo y orientación a los ayudantes de su unidad.
- Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación medioambiental de su ámbito de actividad, de acuerdo con los planes y la política del IAC en esa materia.
- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo relacionado con su seguridad y salud en el trabajo como por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Prácticas específicas relativas al Taller de mantenimiento instrumental:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los telescopios y equipos periféricos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo la instrumentación astronómica.
- Cambios de equipo y configuración en los telescopios.
- Manipulación de nitrógeno líquido.
- Mantenimiento y utilización de equipos de alto vacío.
- Mantenimiento y utilización de equipos criogénicos.
- Mantenimientos correctivos de máquinas y equipos de los talleres y laboratorios del IAC.
- Apoyo a los operadores y astrónomos en las instalaciones telescópicas..
- Apoyo a los trabajos de fabricación y desarrollo de instrumentos realizados en el IAC.
- Conocer y aplicar la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de sus prácticas.



ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:					
NOMBRE:		NIF, NIE O PASAPORTE			
NACIONALIDAD		FECHA DE NACIMIENTO:		/ /	
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO		PAIS	PROVINCIA		
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL	
CALLE, PLAZA, AVDA.					N
TELÉFONOS:				CORREO ELECTRÓNICO	
TITULACIÓN ACADÉMICA					
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN					

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

CATEGORIAS PUESTO CONVOCADO: TECNICO DE TALLER (1) Y TECNICO DE MANTENIMIENTO (2)- **GRUPO PROFESIONAL:**3C

FECHA CONVOCATORIA: 17/12/2018-**CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2018-80

TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

PREFERENCIA: (VER. PUNTO 3.1 Y ANEXO I)

1º) NÚM ORDEN

2º) NÚM DE ORDEN

3º) NÚM DE ORDEN

SÍ/NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Págs.sigüientes)
<input type="checkbox"/>	6	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
<input type="checkbox"/>	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/>	8	CARNET DE CONDUCIR EN VIGOR

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



ANEXO IV **MÉRITOS ALEGADOS**

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO

ANEXO III

- 1º Rellenar todas y cada una de las casillas consignadas en el formulario
- 2º Firmar el formulario.

TABLA “DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA SER ADMITIDO AL PROCESO”

- 1º Señalar, marcando las casillas correspondientes, los documentos que se están presentando.

ANEXO IV

TABLA “RELACIÓN DE DOCUMENTOS ALEGADOS Y PRESENTADOS/ VALORACIÓN DE MÉRITOS”

- 1º Los méritos serán clasificados conforme al anexo I (Descripción del proceso selectivo).
- 2º Utilizar el cuadro para hacer a modo de índice una relación de los documentos que se presenten, enumerándolos en el formulario (anexo IV) correlativamente y en función de la página del correspondiente fichero pdf que ocupe.

(Este anexo podría ser sustituido por cualquier otro formato pero con la misma estructura propuesta)



ANEXO V

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente:	Jorge Gmelch Ramos	Categoría Profesional	Jefe Servicio Mant. Gral
Secretario:	Emilio Cadavid Delgado	Categoría Profesional	Jefe de Departamento
Vocal:	Ramos Medina, Rafael	Categoría Profesional	Técnico Mant. Gral. Observ.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente:	Miguel Ángel Ginovés Bethencourt	Categoría Profesional	Técnico Mantenimiento General Observatorio
Secretario:	González Nóbrega, José Julio	Categoría Profesional	Técnico de Taller
Vocal:	Jesús Enrique García Velazquez	Categoría Profesional	Maestro de Taller. Manten. Instrum.

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA



ANEXO VI

D./Dña con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en c/..... nº Piso..... en la Localidad de..... Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 2018